

Ayuda para Padres en Crisis

Si una madre o padre prospectivo o una madre o padre necesitan asesoramiento durante una crisis, asesoramiento acerca de un embarazo o servicios de salud mental, los números siguientes pueden ser de ayuda:

- ▶ Línea Nacional de Prevención de Suicidio:
1-800-273-TALK (1-800-273-8255)
- ▶ Línea Nacional para Fugitivos:
1-800-RUNAWAY (1-800-786-2929)
- ▶ **2-1-1** (Referencias disponibles en varias partes del estado)
- ▶ **3-1-1** (Referencias sólo en la Ciudad de Nueva York)
- ▶ LIFENET (para referencias de salud mental en la Ciudad de Nueva York):
1-800-LIFENET (1-800-543-3638) (inglés)
1-877-AYUDESE (1-877-298-3373) (español)
1-877-990-8585 (coreano, mandarín, cantonés)
1-212-982-5284 (TTY/TDD para los discapacitados del oído)
- ▶ Planificación Familiar:
1-800-230-PLAN (1-800-230-7526)
www.plannedparenthood.org
- ▶ Línea de Ayuda para Padres de *Prevent Child Abuse New York*: **1-800-CHILDREN (1-800-244-5373)**

La Opción de la Adopción

Si la persona expresa interés en colocar al recién nacido en adopción, póngalo en contacto con el departamento local de servicios sociales (en la Ciudad de Nueva York con la Administración de Servicios para Niños [Administration for Children's Services]) o con una agencia de adopción privada (agencia voluntaria autorizada). Información de contacto para estas agencias puede encontrarse en el directorio telefónico o en el portal de la Oficina de Servicios para Niños y Familias [Office of Children & Family Services]:

<http://ocfs.ny.gov/adopt/agcymenu.asp>



Oficina de Servicios
para Niños y Familias
del Estado de
Nueva York

“...promoviendo la seguridad, la permanencia y el bienestar de nuestros niños, familias y comunidades”.

Capital View Office Park
52 Washington Street
Rensselaer, NY 12144

Visita nuestro portal:
<http://ocfs.ny.gov>

Para información sobre lugares seguros para dejar a su bebé bajo la Ley de Protección del Bebé Abandonado, llame al:
1-866-505-SAFE (1-866-505-7233)

Para información sobre cuidado infantil, cuidado de crianza o adopción, llame al:
1-800-345-KIDS (1-800-345-5437)

Para reportar sospechas de abuso y negligencia infantil, llame al:
1-800-342-3720
1-800-638-5163 (TTY/TDD)

Para obtener información sobre servicios para los ciegos, llame al:
1-866-871-3000
1-866-871-6000 (TTY/TDD)



Estado de Nueva York

Conforme a la Ley para Estadounidenses con Discapacidades, la Oficina de Servicios para Niños y Familias del Estado de Nueva York hará disponible este material en letras grandes o en cinta de audio, según la solicitud.

Pub. 4749-S (rev. 09/12)

La Ley de Protección del Bebé Abandonado:

Guía para los Profesionales de Salud y Seguridad

Oficina de Servicios
para Niños y Familias
del Estado de
Nueva York

Provisiones de la Ley de Protección del Bebé Abandonado

La Ley de Protección del Bebé Abandonado intenta salvar la vida de los recién nacidos que no sean deseados, permitiendo que las personas abandonen a sus bebés evitando cargos criminales. Las personas deben, sin embargo, actuar de manera segura, previniendo daños físicos a sus bebés.

Esta ley entró en vigencia en julio del 2000 y fue enmendada en agosto del 2010. La enmienda del 2010 retira la **responsabilidad criminal** por los crímenes de Abandono de un Niño(a) y el Arriesgar el Bienestar del Niño(a) cuando un padre o una madre, un tutor(a) o guardián u otra persona legalmente responsable abandona a un bebé o recién nacido bajo las condiciones siguientes:

- 1) El bebé abandonado **no tiene más de 30 días de nacido** (antes de 2010, el límite de edad era cinco días de vida);
- 2) La persona que abandona al bebé intenta **la protección del bebé de daño físico** y su **cuidado apropiado**; y
- 3) La persona que abandona al recién nacido con **una persona apropiada** o deja al bebé en **un lugar apropiado e inmediatamente notifica a una persona apropiada** sobre la ubicación del bebé.
- 4) Además, la persona debe tener la intención de abandonar al bebé y ceder la responsabilidad y los derechos de cuidado y custodia del niño(a).

Preguntas Frecuentes

¿Qué significa un “lugar apropiado”?

Un “lugar apropiado” no está definido en la ley. Sin embargo, los **hospitales**, las **estaciones de policía** y las **estaciones de bomberos** siempre han sido considerados lugares apropiados. Nosotros recomendamos contactar al fiscal del distrito de su condado para más información sobre otros lugares que puedan ser lugares apropiados en su localidad.

¿Qué significa una “persona apropiada”?

Una “persona apropiada” no está definida en la ley. Generalmente, se refiere a un miembro del personal profesional u otra persona en el lugar donde se deja al bebé.

Si alguien deja a un bebé conmigo, ¿qué debo hacer?

Haga lo mismo que harías si la Ley no existiera:

- ▶ Si el bebé está en peligro o necesita cuidado médico, obtenga la atención médica necesaria de inmediato.
- ▶ Si no hay problemas médicos obvios, se le recomienda ponerse en contacto con el departamento de servicios sociales local (en la Ciudad de Nueva York, la Administración de Servicios para Niños), notificándoles que un bebé fue abandonado. El personal del departamento debería estar preparado para asumir la custodia del bebé.
- ▶ Si el bebé ha sido abandonado fuera de las horas normales de trabajo y el departamento de servicios sociales local no tiene cobertura las 24 horas al día, contacte a la línea de emergencia del Registro Central de Abuso y Maltrato Infantil del Estado de Nueva York (*New York Statewide Central Register of Child Abuse and Maltreatment*) al **1-800-342-3720** y notifíqueles que un bebé ha sido abandonado. El personal de la línea de emergencia alertará al personal de servicios de protección de menores que esté disponible, quienes tomarán custodia del bebé.

¿Cambia la ley mi responsabilidad de informante bajo mandato para reportar sospechas de abuso o maltrato infantil?

La Ley **no** enmienda las estipulaciones de la Ley de Servicios Sociales que tratan al abandono de un bebé un acto reportable como sospecha de abuso o maltrato de niños. Los funcionarios de la policía, el personal de hospitales implicados en la admisión, examen, cuidado o tratamiento de pacientes y todos los otros informantes bajo mandato todavía tienen que cumplir con sus responsabilidades legales como informantes bajo mandato y reportar el abandono. Los informantes bajo mandato deben llamar a la línea de emergencia del Registro Central de Abuso y Maltrato Infantil del Estado de Nueva York al **1-800-342-3720**, ya sea tengan o no el nombre o la información identificativa del bebé o de la persona que abandone al bebé. La información que no se conozca se indicará en el informe como desconocida.

Si alguien deja al bebé conmigo, ¿debería obtener el nombre u otra información identificativa?

Una persona que deja a un bebé en cumplimiento con la ley **no** tiene que dar su nombre. La Ley de Protección del Bebé Abandonado ofrece anonimidad y anima a que aquellos padres que deseen abandonar a sus bebés recién nacidos lo hagan de manera segura. Una persona cuyo nombre es conocido y quien subsecuentemente sea reportada a la línea de emergencia de abuso y maltrato infantil probablemente perderá su anonimidad.

¿Dónde pueden llamar las personas para pedir referencias y más información?

Pueden llamar gratis a la Línea de Ayuda para el Bebé Abandonado al **1-866-505-SAFE (7233)** para obtener referencias, información sobre “lugares seguros” para dejar a un bebé, o información de contacto sobre los departamentos de servicios sociales locales.